



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2017-0000092-00
DEMANDANTE: RODOLFO JOSÉ PACHECO AVILEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes Y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

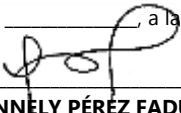
PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 28 de febrero de 2018 a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcasele personería a la abogada SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ, identificada con C.C. N° 163.360.082, expedida en Bucaramanga y T.P. N° 87.9825 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos del poder conferido.

TERCERO: No reconocer personería a los abogados ALEXANDER NAVARRO CONTRERAS como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por no cumplir el poder con los requisitos establecidos en el inciso final del artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  _____ JANNELY PÉREZ FADUL Secretaria
